



Facultad Derecho y Ciencia Política

Escuela Académico Profesional de Derecho

**Seguridad digital en el procedimiento de
emisión de placas de rodaje duplicadas, Lima
2021**

**Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el título
profesional Abogado**

Presentado por:

Silva Gómez, Edgar

Código ORCID: 0000-0002-6268-5303

Asesor: Dr. Oruna Rodríguez, Abel Marcial.

Código ORCID: 0000-0001-6380-1014

Línea de investigación: Derecho Administrativo.

**Lima-Perú
2022**

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022
		REVISIÓN: 01	

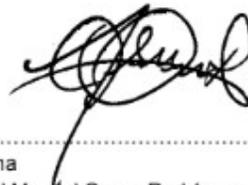
Yo **EDGAR SILVA GÓMEZ**, egresado de la Facultad de Derecho y CienciaPolítica, declaro que el trabajo académico: **“SEGURIDAD DIGITAL EN EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE PLACAS DE RODAJE DUPLICADAS, LIMA 2021”**, asesorado por el docente: Abel Marcial Oruna Rodríguez, DNI : 07966332 ORCID 0000-0001-6380-1014, tiene un índice de similitud de TRECE (13 %) con código oid:14912:202484112 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Asímismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....
 Firma
 Edgar Silva Gómez.
 DNI: 09992830



.....
 Firma
 Abel Marcial Oruna Rodríguez
 Nombres y apellidos del docente
 DNI: 07966332

Lima, 30 de noviembre de 2022

Índice de contenidos

Caratula	1
Índice de contenidos	2
Índice de tablas	3
Dedicatoria	4
Agradecimiento	5
Resumen:	6
Abstract	6
I.- Introducción	7
II.- Presentación del caso jurídico	8
2.1.- Antecedentes	8
2.2.- Fundamento del tema elegido	9
2.3.- Aporte y desarrollo de la experiencia	11
Presentación del reporte de caso jurídico	12
III.- Discusión	13
IV.- Conclusiones	14
Referencias	16
ANEXOS	20
Anexo 2. Resolución fiscal Caso N° 389-2017.....	22
Anexo 3. Declaratoria de originalidad del autor... ..	25
Anexo 4. Declaratoria de autenticidad del asesor... ..	26
Anexo 5. Reporte del Informe de similitud	37

Índice de tablas

Pág.

Tabla 1: Matriz de consistencia o apriorística

21

Dedicatoria

Dedicando este trabajo de investigación a Dios, por guiarme y darme la fortaleza para no desistir y continuar. Para mi padre que me guía desde el cielo, a mi madre y mi esposa por el amor y apoyo en todo momento, asimismo a las personas que formaron parte, e hicieron posible la realización de este gran sueño.

Agradecimiento

A mi madre y mi esposa por el amor, apoyo y aliento en todo momento, a mis Maestros, que me enseñaron y educaron en cada una de las etapas de mi vida, para el desempeño de mi profesión en mi vida diaria.

SEGURIDAD DIGITAL EN EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE PLACAS DE RODAJE DUPLICADAS, LIMA 2021

DIGITAL SECURITY IN THE DUPLICATE TREADMILL ISSUANCE PROCEDURE, LIMA 2021

Línea de investigación: Derecho Administrativo,
Estudiante: Silva Gómez, Edgar,
correo: a2022802753@uwiener.edu.pe,
Orcid: 0000-0002-6268-5303
Facultad Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Norbert Wiener

Resumen:

La seguridad digital en el procedimiento de emisión de placas de rodaje duplicadas, se encuentra vulnerada, por usuarios electrónicos que mediante documentación fraudulenta las obtienen y posteriormente las utilizan en vehículos de dudosa procedencia. Esta investigación tiene como propósito determinar la manera que influye la seguridad digital en el procedimiento de emisión de placas de rodaje duplicadas, por ser la institución un medio para la identificación confiable del parque automotor en el Perú. La metodología fue de enfoque cualitativo, de tipo explorativo, mediante el paradigma interpretativo, con el método hermenéutico, aplicando la técnica de la búsqueda documental en diversas disciplinas, como método de estudio de caso es una investigación empírica, que estudia un fenómeno contemporáneo. Como resultado de la investigación se ha identificado el caso objeto de estudio en el que se expone las medidas necesarias para prevenir la emisión de placas de rodaje duplicadas a usuarios inescrupulosos para cometer ilícitos agraviando al Estado. Se concluye que hay evidente responsabilidad y compromiso con el Estado, en perjuicio de los titulares registrales y como institución privada solo su interés es en ser un ente recaudador.

Palabras clave: Seguridad digital, procedimiento de emisión y placas de rodaje.

Abstract

Digital security in the procedure for issuing duplicate license plates is violated by electronic users who obtain them through fraudulent documentation and later use them in vehicles of dubious origin. The purpose of this research is to determine how digital security influences the procedure for issuing duplicate license plates, since the institution is a means for the reliable identification of the automotive fleet in Peru. The methodology was of a qualitative approach, of an explorative type, through the interpretative paradigm, with the hermeneutic method, applying the documentary search technique in various disciplines, as a case study

method, it is an empirical investigation, which studies a contemporary phenomenon. As a result of the investigation, the case under study has been identified in which the necessary measures are exposed to prevent the issuance of duplicate license plates to unscrupulous users to commit illicit offenses to the State. It is concluded that there is evident responsibility and commitment to the State, to the detriment of the registry holders and as a private institution its only interest is to be a collecting entity.

Keywords: Digital security, issuance procedure and filming plates.

I.- Introducción

Patiño, (2021) considera que los países del primer mundo, priorizan la ciberseguridad. En China, la legislación está a disposición de organismos administrativos y ciudadanos, los principios fundamentales están regulados en el procedimiento y supervisión equilibrada, informe del Instituto de Investigación Jurídica de la UNAM, (2020). En España, el semanario Sevilla actualidad, (2021) informa que investigan por el presunto delito de falsedad documental, suplantación de identidad; tomando conocimiento que cuatro vehículos estaban registrados por extraviar su DNI.

En EE. UU, Abogado.com, (2022), refiere que el delito de robo de identidad consiste obteniendo la información personal de otro, como el número del seguro social y otros, utilizándola para obtener ganancias dinerarias.

En Argentina, insertaron población femenina al trabajo remoto, sin perder beneficios sindicales, ni laborales; conforme a Scasserra y Partenio, (2021); asimismo en Sudamérica adoptaron medidas preventivas para preservar la salud, trabajo, educación y telecomunicaciones, informe de Corporación Andina de Fomento, Naciones Unidas, (2020)

En Ecuador Hernández, (2019), refiere que el derecho protege la identidad de usuarios del ciberespacio; por ser un fenómeno de índole universal, siendo importante la jurisdicción y competencia dentro del ámbito sancionador de cualquier actitud hostil de los medios informáticos.

En Chile, Ferrada Bubniak y Iniescar Medina, (2015), señalan que la protección legal del nombre debe ser reconocida y respetada por terceros, sin perjudicar a otros. Responde a una función social, obligando al Estado a organizar y tutelar su ejercicio, para casos que se reclamen derechos o acciones; ya sea su reclamación, usurpación o indemnización de daños y perjuicios.

Cruz y León Almenara, (2021), indican que, en Perú, por incremento del parque automotor, la Clonación de vehículos se masificó, participando en hechos ilícitos y ofrecidos a la venta posteriormente, beneficiándose económicamente; Méndez, (2021), refiere que

funcionarios públicos lucran con el Estado, por no encontrarse regulada la custodia de los bienes jurídicos; asimismo Quintanilla Ramírez y Torres Echevarría (2021), refieren que la DIVPIRV denomina los vehículos irregulares como nueva modalidad delictiva, encontrándose en posesión de la delincuencia organizada, provenientes del robo, problemas documentales para el ingreso o salida del país o medidas cautelares.

El presente trabajo analizará la seguridad digital y el procedimiento de emisión de placas de rodaje duplicadas, existen personas que presentan documentación fraudulenta, dicha información no es corroborada, vulnerando el principio de legalidad conforme al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2021).

En cuanto al diagnóstico para esta investigación, podemos colegir que los supuestos usuarios utilizan estos duplicados en vehículos robados, para su venta y obtener ganancias.

La importancia de este trabajo, es analizar el procedimiento de emisión de las placas de rodaje duplicadas, obtenidas de forma fraudulenta para suplantar la identidad vehicular o “clonación de vehículo”.

En cuanto a la justificación teórica, práctica y metodológica, para Hernandez Sampieri et al. (2017), señala que el estudio se justifica exponiendo razones; ya que las investigaciones se realizan con un proposito definido y suficientemente fuerte que justifique.

Así, el problema general de investigación es: ¿Cómo influye la seguridad digital en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicada, caso suplantación de identidad vehicular? y en cuanto a los problemas específicos: ¿Cómo influye la *eficacia* de la seguridad digital en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicada, caso suplantación de identidad vehicular? ¿Cómo influye la *moralidad* de la seguridad digital en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicada, caso suplantación de identidad vehicular?; y, ¿Cómo influye la *legalidad* de la seguridad digital en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicada, caso suplantación de identidad vehicular?

Como objetivo general de esta investigación tenemos: determinar la influencia de la seguridad digital en el procedimiento de emisión de placas de rodaje duplicadas; y como objetivos específicos: determinar la influencia de la *eficacia* de la seguridad jurídica en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicada, caso suplantación de identidad vehicular; determinar la influencia de la *moralidad* de la seguridad jurídica en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicada, caso suplantación de identidad vehicular; y, determinar la influencia de la *legalidad* de la seguridad jurídica en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicada, caso suplantación de identidad vehicular.

II.- Presentación del caso jurídico

2.1.- Antecedentes

En Colombia, Ríos (2019) en su tesis denominada Verificación del proceso de autenticación biométrica en entidades bancarias, como herramienta para la prevención de falsedad personal, su objetivo de investigación fue para identificación y autenticación personal del cliente, utilizando biometría dactilar como herramienta, garantizando la autenticidad del cliente para adquirir productos. Concluyó indicando buena toma de huellas dactilares, correcta utilización biométrica, adquirir sistemas tecnológicos con estándares internacionales.

En España, Sanchez, (2016), en su tesis denominada Cibercriminalidad: especial referencia al delito de usurpación y suplantación de identidad, su objetivo de investigación fue analizar delitos informáticos, abordando especialmente el delito de suplantación de identidad, mencionando que los medios informáticos facilitan la suplantación. Concluye con el crecimiento de la cibercriminalidad a nivel mundial, problemática del bien jurídico protegido, importancia del Convenio de ciberdelincuencia y retraso legislativo español.

En Perú, Yovera (2018), en su tesis denominada Mejora de la gestión del Certificado de Identificación Vehicular, para enfrentar el delito de estafa en la compra venta de vehículos de segundo uso, su objetivo de investigación fue que el Hurto y Robo de vehículos - delito contra el patrimonio, actividad lucrativa a bajo riesgo; favorecidos bajo: benignidad de sanciones punitivas, negligencia de propietarios, incremento del parque automotor y existencia de mercados informales. Concluyendo: falta de filtros en notarías y Superintendencia Nacional de Registros Públicos, insuficiente coordinación con DIPROVE, propone como requisito indispensable el Certificado de Identificación Vehicular en transferencia de vehículos de segundo uso, automatización del Certificado de Identificación Vehicular para organizaciones comprometidas en la transferencia de vehículos de segundo uso.

Para Urtecho (2008), en su tesis denominada El perjuicio como elemento del tipo penal en los delitos de falsedad documental: Consecuencias de la proposición ambigua del tipo legal e interpretación teórica deficiente, su objetivo de investigación fue delito de falsedad documental, sus signos de autenticidad, incluido su contenido; ya sea que se imite, cree, modifique o altere los verdaderos, configurado con el nomen iuris del delito de falsificación de documentos. Concluyó indicando el perjuicio de conectividad con la acción de falsificar y usar el documento en el tráfico jurídico, el perjuicio en los delitos de falsificación de documentos no es una condición objetiva punible y doctrinaria que considera al perjuicio como una condición objetiva de punibilidad en la estructura del artículo 427 del Código Penal.

2.2.- Fundamento del tema elegido

Para sustentar nuestra primera categoría denominada *seguridad digital* recurrimos a la Teoría de la seguridad jurídica de García Toma, (2021), establece que la seguridad jurídica refuerza y complementa el goce de los derechos fundamentales de la persona, siendo sus características la eficacia; la moralidad y la legalidad.

En relación a la primera subcategoría de la primera categoría, es decir la eficacia; García Toma, (2021) la define y asegura como el cumplimiento de las políticas en materia jurídica.

En relación a la segunda subcategoría de la primera categoría, es decir la moralidad, García Toma (2021), refiere que permite asegurar el uso adecuado del poder en materia jurídica, administrativa, policial, etc.

En relación a la tercera subcategoría de la primera categoría, es decir la legalidad, García Toma, (2021) refiere que asegura la defensa del orden jurídico y los derechos a favor de los ciudadanos.

Conforme a Patrón Bedoya y Díaz García (2018), refieren que el año 2002 el Estado declaró en modernización las diferentes instancias y procedimientos, conllevando a obtener mayor nivel de eficacia en el Estado.

Señala Tello (2014), que actualmente los compradores de buena fe se encuentran inmersos en conflictos referente a la compraventa de vehículos de segundo uso, siendo víctimas al mismo tiempo de personas inescrupulosas.

Conforme a Chamachi, (2020), señala que la clonación de vehículos, debe realizarse obteniendo el duplicado de placa de rodaje y la falsificación de la tarjeta de identificación vehicular, para que la unidad vehicular, pueda circular y ser ofrecida a la venta en algún punto del territorio.

Para sustentar nuestra segunda categoría denominada *procedimiento de emisión*, recurrimos a la Teoría del Procedimiento Administrativo de Espinal, (2016), establece que es el conjunto de actos que determina la actuación administrativa para la ejecución de un fin, siendo las subcategorías propuestas: carácter *tuitivo* y la *gratuidad*.

En relación a la primera subcategoría de la segunda categoría, es decir el carácter *tuitivo*, debemos indicar que es a favor del administrado, es decir, protege al reclamante conforme a lo señalado por Espinal, (2016).

En relación a la segunda subcategoría de la segunda categoría, es decir la *gratuidad*, debemos indicar que es un servicio prestado por el Estado, salvo los casos establecidos por Ley conforme a Espinal, (2016)

Conforme a lo investigado por Coronel, (2020); la problemática de los documentos emitidos por las Notarías peruanas, al no ser mediante los medios electrónicos existentes, estos pueden ser alterados fácilmente, por Notarios inescrupulosos, la función que ejerce el Notario Público en nuestra sociedad, a pesar de ser nombrado por el Ministerio de Justicia, su investidura no es de funcionario público, con todas las prerrogativas y responsabilidades que de ello emana.

Según Cierco (2009), señala que la gratuidad del procedimiento administrativo en la doctrina científica nunca ha tenido un sentido total y absoluto, siempre ha venido acompañada de un matiz de advertir la eventualidad al interesado que deba carga con una serie de gastos.

2.3.- Aporte y desarrollo de la experiencia

La metodología se encuentra sustentada en una investigación cualitativa, mediante la búsqueda y revisión de bibliográfica de tesis, artículos de investigación y normas sustantivas, conforme a Salgado, (2007), refiere que la metodología cualitativa a aperturado un espacio multidisciplinario convocando a profesionales de las diversas disciplinas, aportando una gran riqueza; asimismo para Hernández et al. (2017), basándose en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones, las preguntas e hipótesis surgen como parte del proceso de investigación, y se mueve entre los eventos y su interpretación, entre las respuestas y el desarrollo de la teoría. Su propósito consiste en “reconstruir” la realidad, tal y como la observan los actores de un sistema social previamente definido, referente al método de estudio de caso, Yin, (2022), señala que es una investigación empírica de un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes.

Según Martínez Butron y Villar da Silva, (2009), refieren que las fuerzas del orden realizan su trabajo de manera artesanal, buscando una herramienta sofisticada de apoyo a las autoridades, para el seguimiento del comportamiento de vehículos utilizados en acciones criminales e incluso predecir posibles actos delictivos, pudiendo emplearse el uso de técnicas de inteligencia artificial para reconocimiento de patrones de comportamiento definidos en la aplicación.

Conforme con Moncayo, (2019), señala que la agencia nacional de tránsito y las

unidades administrativas tienen la responsabilidad de controlar y garantizar la seguridad de la movilidad terrestre, prestando servicios que satisfagan la demanda ciudadana; conservación del medio ambiente y contribuyendo al desarrollo del País, en el ámbito de su competencia.

Iniciamos con búsqueda de información de vehículos siniestrados, encontrando que se están tramitando el duplicado de placas de rodaje con documentación fraudulenta, siendo utilizadas en vehículos solicitados por ilícitos, para mayor credibilidad del comprador regraban las marcaciones seriales y estas coincidan con el vehículo que ofrecido en venta, al ser intervenidos en diversos operativos policiales, puestos a disposición de la DIVPIRV-PNP (DIPROVE-PNP) para someterlos a la pericia de identificación vehicular, lográndose restaurar las marcaciones subyacentes y/o encontrar la inserción, suplantación o el tapado; comunicando al Ministerio Público para el avocamiento de la investigación.

La solución propuesta por la DIPROVE-PNP., el año 2021 mediante un proyecto de Ley, se propuso al Jefe de Asesores del Ministerio del Interior, que modifiquen los Art. 1º, 5º y 10º del Decreto Legislativo 1214, para la transferencia de vehículos usados, en abandono, siniestrados o en depósitos, que *gestionen duplicados de placas* y los que abandonen el País, deberán presentar el Certificado Policial de Identificación Vehicular.

Proponiendo la obligatoriedad del Registrador Público de inscribir de oficio la anotación en el rubro de cargas y gravámenes, cuando el vehículo sea objeto de siniestro con igual o mayor al 70% de daños materiales, entregando las placas de rodaje originales y la TIV., *con retiro temporal del mismo* para impedir la expedición del duplicado de placas y TIV., *para su readmisión* deberá presentar el Certificado Policial de Identificación Vehicular.

Presentación del reporte de caso jurídico

La investigación se apertura por la presunta comisión del delito contra la Fe Pública Falsedad Genérica en agravio del Estado, en el presente caso personal policial DIVPIRV-PNP (DIPROVE-PNP), fue alertado que una fémina recogería de una sede de la Asociación Automotriz del Perú, placas de rodaje por replacamiento, habiendo entregado su DNI físico, al llegar se mimetiza con los usuarios, a la espera de la llegada de la usuaria; no llegando a recoger las placas de rodaje tramitadas, en el lugar se inmovilizo las placas de rodaje y el expediente N° 4287493, comenzando la búsqueda de información advirtiéndose que habría realizado un total de 105 trámites, comunicando para el avocamiento de la investigación al Ministerio Público, como medida preventiva se solicitó la búsqueda de las unidades vehiculares de las cuales se realizó el trámite fraudulento, para la pericia de identificación vehicular y corroborar la originalidad de las marcaciones seriales.

La investigación se apertura con la carpeta fiscal 389-2017 de la 43° Fiscalía Provincial

Penal de Lima, por presunta comisión del delito contra la Fe Pública Falsedad Genérica en agravio del Estado, en el presente caso la investigada presento a la Asociación Automotriz del Perú, documentación fraudulenta (denuncia policial, copia de DNI, carta poder legalizada e impresión dactilar falsa) para obtener las placas de rodaje por replacamiento, habiendo realizado este trámite en 105 oportunidades, al realizar la diligencia con los titulares registrales refirieron no haber otorgado ningún poder y haber realizado denuncia por perdida de placa de rodaje; ya que el vehículo que tramitaron el duplicado fue recogido por una compañía de seguros.

III.- Discusión

El objetivo general de esta investigación nos referimos a la primera categoría denominada seguridad digital sustentada en la teoría de la seguridad jurídica de Garcia Toma, (2021) como fin del derecho, refuerza y complementa el goce de los derechos fundamentales, teniendo incidencia en la segunda categoría denominada procedimiento de emisión sustentada en la teoría del procedimiento administrativo de Espinal, (2016), siendo un conjunto de actos para la ejecución de un fin, lo que evidencia que en el caso de estudio si se cumple, siendo necesario la corroboración de la documentación con lo que si se corrobora lo establecido en la teoría de Espinal, (2016).

De acuerdo a lo establecido en el primer objetivo específico de esta investigación que fue determinar la influencia de la *eficacia* de la seguridad jurídica en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicada, en relación a la primera categoría seguridad digital y en especial a la primera subcategoría la eficacia; la posición de la teoría de la seguridad jurídica de Garcia Toma, (2021), indica que define y asegura el cumplimiento de las políticas en materia jurídica, lo que se corrobora con lo identificado en el caso de estudio en el sentido que la documentación presentada es verdadera, sin la corroboración necesaria y que se relaciona con la posición de Patrón Bedoya y Diaz Garcia, (2018) en el sentido que el Estado declaro en modernización las diferentes instancias y procedimientos y la posición de Sánchez, (2016) que los delitos informáticos se han incrementado. Por lo indicado, podemos expresar que lo desarrollado en el caso de estudio tiene limitaciones no cumple adecuadamente con la corroboración de la documentación y del usuario. Por lo que impacta en el procedimiento administrativo con lo que sugerimos la interoperabilidad de las instituciones comprometidas.

De acuerdo a lo establecido en el primer objetivo específico de esta investigación que fue determinar la influencia de la *moralidad* de la seguridad jurídica en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicada, en relación a la primera categoría seguridad digital y en especial a la segunda subcategoría la moralidad; la posición de la teoría seguridad

jurídica de García Toma, (2021), indica uso adecuado del poder en materia jurídica, policial, administrativa, etc. Lo que se corrobora con lo identificado en el caso de estudio en el sentido no existe moralidad por los usuarios y que se relaciona con la posición de Chamachi, (2020) en el sentido que la clonación de vehículos debe realizarse obteniendo el duplicado de placa de rodaje y la posición de Cruz y León Almenara, (2021). Por lo indicado, podemos expresar que lo desarrollado en el caso de estudio tiene limitaciones y no cumple adecuadamente. Por lo que impacta en el procedimiento administrativo con lo que sugerimos mayor rigurosidad en la revisión y corroboración de la documentación documental.

De acuerdo a lo establecido en el primer objetivo específico de esta investigación que fue determinar la influencia de la *legalidad* de la seguridad jurídica en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicada, en relación a la primera categoría seguridad digital y en especial a la segunda subcategoría legalidad; la posición de la teoría la seguridad jurídica de García Toma, (2021), indica que asegura la defensa del orden jurídico y los derechos a favor de los ciudadanos. Lo que se corrobora con lo identificado en el caso de estudio en el sentido no hay legalidad en la documentación del usuario y que se relaciona con la posición de Tello, (2014) en el sentido que los compradores de buena fe se encuentran inmersos en conflictos de compraventa de vehículos de segundo uso y la posición de Ivanega, (2011) que señala al principio del informalismo a favor del administrado. Por lo indicado, podemos expresar que lo desarrollado en el caso de estudio tiene limitaciones. Por lo que impacta en el procedimiento administrativo con lo que sugerimos se adecue la normativa y la interconexión de las instituciones comprometidas.

IV.- Conclusiones

Primera. Hemos determinado que sí existe influencia de la seguridad digital en el procedimiento de emisión de placas de rodaje duplicadas; ya que se vulnera con documentación fraudulenta en el procedimiento de emisión de placas de rodaje duplicadas; en virtud de la seguridad digital basados en la teoría de la seguridad jurídica y su posición como fin del derecho, refuerza y complementa el goce los derechos fundamentales de la persona, lo que ha permitido corroborar el primer objetivo de esta investigación porque obtienen el duplicado de las placas de rodaje con documentación fraudulenta, esto basado en la teoría de la seguridad jurídica porque no corroboran la documentación del usuario.

Segunda. Hemos determinado que sí existe influencia de la eficacia de la seguridad digital en el procedimiento de emisión de placas de rodaje duplicadas; en virtud del procedimiento de emisión basados en la teoría del procedimiento administrativo y la posición de que se

manifiesta y refuerza los derechos fundamentales, lo que ha permitido corroborar el primer objetivo de esta investigación.

Tercera. Hemos determinado que sí existe influencia de la *moralidad* de la seguridad jurídica en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicada; en virtud de la seguridad digital basados en la teoría de la seguridad jurídica y la posición de asegurar el uso adecuado del poder en materia jurídica, administrativa, policial, etc., lo que ha permitido corroborar el primer objetivo de esta investigación.

Cuarta. Hemos determinado que sí existe influencia de la *legalidad* de la seguridad jurídica en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicada; en virtud de la seguridad digital basados en la teoría de la seguridad jurídica y la posición de asegurar la defensa del orden jurídico y los derechos a favor de los ciudadanos, lo que ha permitido corroborar el primer objetivo de esta investigación.

Finalmente debemos indicar que hemos tenido algunas limitaciones como información del tema y normativa vigente y que en el caso en estudio se han manifestado deficiencias respecto a la información limitada existente que no nos permitieron ampliar como es el caso de la subcategoría la legalidad; ya que la documentación presentada no es corroborada y confirmada; por lo que es recomendable realizar futuras investigaciones al respecto, porque afectan al titular registral.

Referencias

- Abogado.com*. (2022). Obtenido de Delto de robo de identidad:
<https://www.abogado.com/recursos/ley-criminal/robo-de-identidad/>
- Chamachi, W. R. (2020). El delito de falsedad generica en la modalidad de suplantacion de identidad vehicular - "clonacion" y su afectacion al derecho de propiedad y seguridad juridica. *Trabajo de investigacion*. Lima, Lima, Peru: Universidad Peruana de Las Americas Escuela Profesional de Derecho.
- Cierco Seira, C. (2009). *De la gratuidad del procedimiento administrativo*. Obtenido de Proyecto de investigacion:
<https://repositori.udl.cat/bitstream/handle/10459.1/60505/015062.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Coronel Garcia, A. Y. (2020). Implementacion de los documentos notariales electronicos en el Peru para mejorar la seguridad juridica. *Implementacion de los documentos notariales electronicos en el Peru para mejorar la seguridad juridica*. Lambayeque, Lambayeque, Peru: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Corporacion Andina de Fomento, Naciones Unidas. (2020). *Las Oportunidades de la Digitalizacion en America Latina frente al COVID-19*. Obtenido de Las Oportunidades de la Digitalizacion en America Latina frente al COVID-19:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45360/4/OportDigitalizaCovid-19_es.pdf
- Cruz, R., & Almenara, J. P. (2021). Clonacion de placa de autos, una nueva modalidad delictiva. *Paisa, el mas grande clonador de placas de autos, que sigue en libertad*.
- Diario Oficial El Peruano*. (2021). Obtenido de Normas Legales:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-la-ley-de-gobierno-digital-decreto-legislativo-n-1412-1691026-1/>
- Espinal Sante, J. (2016). *El Porcedimiento Administrativo y sus características*. Obtenido de Escuela de gobierno y gestion publica:
<https://rc-consulting.org/blog/2016/05/el-procedimiento-administrativo-y-sus-caracteristicas/>
- Ferrada Bubniak, N. E., & Iniescar Medina, F. J. (2015). Usurpacion de identidad en las redes sociales: Facebook y Twitter. *Tratamiento legal y jurisprudencia en Chile*.

Santiago de Chile, Santiago, Chile: Universidad de Chile - Facultad de Derecho - Departamento de Derecho Procesal.

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2017). *Metodologia de la investigacion*. Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Hernandez Vera, D. A. (2019). La Suplantacion de la identidad cibernetica en el Ecuador. *Maestria en Derecho Informatico y las nuevas tecnologias*. Bogota, Bogota, Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Instituto de Investigacion Juridica de la UNAM. (2020). *Historia del Derecho Chino y su Sistema Juridico Contemporaneo*. Obtenido de Historia del Derecho Chino y su Sistema Juridico Contemporaneo: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3020/5.pdf>

Ivanega, M. (2011). *El principio del informalismo en el procedimiento administrativo*. Obtenido de Derecho PUCP: <file:///C:/Users/CompuSolutions/Downloads/3006-Texto%20del%20art%C3%ADculo-13675-2-10-20170307.pdf>

Martinez Butron, M. A., & Villar Da Silva, E. J. (2009). Software de reconocimiento de patrones vehiculares. *Titulo Profesional*. Lima, Lima, Peru: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

Mendez, D. A. (2021). Eficiencia en el Proceso de Compras por el Estado de Emergencia (COVID-19) y el Proceso Administrativo Sancionador en la Direccion de Administracion de la Policia Nacional del Peru. *Eficiencia en el Proceso de Compras por el Estado de Emergencia (COVID-19) y el Proceso Administrativo Sancionador en la Direccion de Administracion de la Policia Nacional del Peru*. Lima, Lima, Peru: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2021). Obtenido de Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/2040776-texto-unico-ordenado-de-la-ley-n-27444-ley-del-procedimiento-administrativo-general>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022). Obtenido deCodigo Penal: http://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENA L.pdf

- Moncayo Carpio, K. J. (2019). Control de los ingresos de la matriculacion vehicular del transvial E.P de la ciudad de Babahoyo. *Proceso de titulacion*. Babahoyo, Ecuador: Universidad Tecnica de Babahoyo.
- Patiño Orozco, G. (Diciembre de 2021). *Una Comparativa de los Esquemas de Ciberseguridad de China y Estados Unidos*. Obtenido de Una Comparativa de los Esquemas de Ciberseguridad de China y Estados Unidos: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/oasis/article/view/7166/10485>
- Patron Bedoya, P., & Diaz Garcia , M. (16 de Junio de 2018). *Procedimiento Administrativo Electronico*. Obtenido de LUMEN, Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina Sagrado Corazon: <file:///C:/Users/CompuSolutions/Desktop/TESIS%20CTSP/adminunife,+PROCEDIMIENTO+ADMINISTRATIVO.pdf>
- Quintanilla Ramirez, C. E., & Torres Echevarria, L. A. (2021). Procedimiento de Gestion de informacion e identificacion vehicular para enfrentar el incremento del "Lavado de vehiculos" con origen irregular utilizando vehiculos siniestrados . *Trabajo de investigacion para obtener el grado academico de magister en Gobierno y Politicas Publicas*. Lima, Lima, Peru: Pontificia Universidad Catolica del Peru Escuela de Posgrado.
- Rios Rodriguez, S. J. (2019). de Verificación del proceso de autenticación biométrica en entidades bancarias, como herramienta para la prevencion de falsedad personal. *Direccion de posgrados Especializacion en administracion de la justicia*. Bogota, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.
- Rojas Franco, E. (2011). *El debido procedimiento administrativo*. Obtenido de Derecho PUCP: [file:///C:/Users/CompuSolutions/Downloads/3147-Texto%20del%20art%C3%ADculo-13676-2-10-20170307%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/CompuSolutions/Downloads/3147-Texto%20del%20art%C3%ADculo-13676-2-10-20170307%20(1).pdf)
- Salgado Levano, A. C. (05 de setiembre de 2007). *Investigacion cualitativa: Diseños, Evaluacion del rigor metodologico y retos*. Obtenido de Universidad San Martin de Porres: <http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v13n13/a09v13n13.pdf>
- Sanchez Canet, F. J. (2016). Cibercriminalidad: especial referencia al delito de usurpacion y suplantacion de identidad. *Master profesional en ejercicio de la abogacia*. Valencia, España: Universidad internacional de La Rioja.

- Scasserra, S., & Partenio, F. (2021). *Precarización del trabajo y estrategias de trabajadoras en plataformas digitales: trabajo desde el hogar, organización sindical y disputa por derechos en el contexto de la pandemia del COVID-19*. Obtenido de Precarización del trabajo y estrategias de trabajadoras en plataformas digitales: trabajo desde el hogar, organización sindical y disputa por derechos en el contexto de la pandemia del COVID-19: <https://www.scielo.br/j/soc/a/rDLLpFpzpDHnt6YQ3qzDSkf/?format=pdf&lang=es>
- Sevilla actualidad*. (16 de Diciembre de 2021). Obtenido de Sevilla actualidad: <https://www.sevillaactualidad.com/provincia/220124-suplantando-su-identidad-y-cometen-delitos-de-trafico-en-su-nombre/>
- Tello Arroba, P. (2014). Los Juicios de Prescripción Adquisitiva de Dominios de Automotores y la Seguridad Jurídica en el Proceso de Matriculación Vehicular en la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Ciudad de Ambato. *Trabajo de Investigación*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Toma, V. G. (2021). *La Seguridad Jurídica*. Obtenido de Benites, Vargas & Ugaz: <https://www.bvu.pe/la-seguridad-juridica/>
- Urtecho Benites, S. E. (2008). *El perjuicio como elemento del tipo en los delitos de falsedad documental: Consecuencias de la proposición ambigua del tipo legal e interpretación teórica deficiente*. Obtenido de Universidad Nacional de Trujillo Escuela de Postgrado: <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5652/Tesis%20Doctorado%20-%20Santos%20Urtecho%20Benites.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Yin, R. K. (2022). *Investigación sobre estudio de casos*. Obtenido de Diseño y Método: <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/YIN%20ROBERT%20.pdf>
- Yovera La Torres, J. S. (2018). Mejora de la gestión del Certificado de Identificación Vehicular, para enfrentar el delito de estafa en la Compraventa de vehículos de segundo uso. *Trabajo de investigación*. Lima, Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú - Escuela de Posgrado.

ANEXOS

Tabla 1 Matriz de consistencia o apriorística

Tabla I
Matriz de categorización apriorística

Ámbito temático	Problema general	Problemas específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	Categoría	Subcategoría	Técnica	Instrumentos
Perú	¿Cómo influye la seguridad digital en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicadas, caso de suplantación de identidad vehicular?	¿Cómo influye la eficacia de la seguridad digital en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicadas, caso de suplantación de identidad vehicular?	Determinar la influencia de la seguridad digital en el procedimiento de emisión de placas de rodaje duplicadas, caso de suplantación de identidad vehicular	Determinar la influencia de la eficacia de la seguridad jurídica en el procedimiento de emisión de placas de rodaje duplicadas, caso de suplantación de identidad vehicular	Procedimiento Administrativo	Carácter Tuitivo La Gratuitud		
		¿Cómo influye la moralidad de la seguridad digital en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicadas, caso de suplantación de identidad vehicular?	Determinar la influencia de la moralidad de la seguridad digital en el procedimiento de emisión de placas de rodaje duplicadas, caso de suplantación de identidad vehicular	Determinar la influencia de la moralidad de la seguridad jurídica en el procedimiento de emisión de placas de rodaje duplicadas, caso de suplantación de identidad vehicular		La Eficacia La Moralidad La Legalidad	Revisión documental	Fichas electrónicas
		¿Cómo influye la legalidad de la seguridad digital en el procedimiento de la emisión de placas de rodaje duplicadas, caso de suplantación de identidad vehicular?	Determinar la influencia de la legalidad de la seguridad digital en el procedimiento de emisión de placas de rodaje duplicadas, caso de suplantación de identidad vehicular	Determinar la influencia de la legalidad de la seguridad jurídica en el procedimiento de emisión de placas de rodaje duplicadas, caso de suplantación de identidad vehicular	Seguridad Jurídica			

Fuente: Elaboración propia (2022)

Anexo 2. Resolución fiscal Caso N° 389-2017.

30
7/11/17

DISPOSICIÓN DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN FISCAL

CASO Nro. 389-2017

San Isidro, veinte de junio
del año dos mil diecisiete.

VISTO:

El oficio número 125-2017-43 FPPL-MP-FN que remite el oficio número 410-2017 procedente de la Dirección de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos, respecto a la investigación seguida contra María Antonia Bravo Meléndez y L.Q.R.R por la presunta comisión del delito contra La Fe Pública-Falsedad Genérica en agravio del Estado.

CONSIDERANDO:

1.- HECHOS DENUNCIADOS: Se desprende de los actuados que el 09 de febrero del 2017, a horas 10:00 el sub oficial Edgar Silva Gómez, por orden superior se constituyó a la Avenida Camino Real número 111 oficina 117 - San Isidro, lugar donde funciona la Asociación Automotriz del Perú (AAP) a solicitud del administrador de dicha asociación, quien habría detectado que una persona de manera irregular simulando ser apoderada, estaría tratando de obtener la placa de rodaje ALL-034. Por lo que a horas 11:30 se entrevistó a Julio Miguel Montero Romero, quien señaló que la persona de María Antonia Bravo Meléndez, de manera irregular y portando documentos presuntamente falsificados, estaría tratando de obtener el reemplazamiento de la placa de rodaje ALL-034, automóvil marca Toyota modelo Celica, año 1990, color negro, por lo que verificando el poder legalizado que presentó con la copia del DNI del propietario Enrique Raul Azaña Quiroz, no coincidía, asimismo, señaló que dicho propietario presentó una carta indicando no haber autorizado a ninguna persona a realizar dicho trámite, por lo que se procedió a inmovilizar insitu las dos placas de rodaje ALL-034 y el expediente 4287493 de trámite de cambio de clase/ característica que presentó María Antonia Bravo Meléndez, por lo que al efectuarse la verificación en la base de datos del sistema de la Asociación Automotriz del Perú, se verificó que María Antonia Meléndez habría realizado 45 trámites de duplicados de placas de rodaje, y que habría autorizado a Denisse Estela Cabrera Tito para el recajo de las referidas placas, por lo que se presume que se trataría de un grupo dedicado a

Treinta y
nueve

realizar estos hechos irregulares.

2.- TIPO PENAL INVOCADO: El Ministerio Público tiene la obligación de realizar la calificación jurídica primaria [aún no definitiva] del hecho puesto a su conocimiento, guiando su función en el Principio de Legalidad, en ese sentido, es de verse que nos encontramos ante un hecho que atenta contra La Fe Pública-Falsedad Genérica.

3.- FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO RAZONABLE: Que, la investigación tendrá por objeto, primero, verificar si los hechos expuestos en la denuncia de parte se han suscitado en la realidad y, segundo, si concurren los presupuestos típicos del delito denunciado; de ser el caso, se ejercerá la acción penal correspondiente o, en su defecto, se procederá a su archivo definitivo, según el resultado de las diligencias practicadas, las cuales deberán realizarse en un plazo no mayor a sesenta días, de conformidad con el Artículo 334º, inciso 2), del Código Procesal Penal [cuya vigencia ha sido adelantada por Decreto Legislativo N° 1206], salvo posterior declaración de complejidad.

4.- DISPOSICIÓN FISCAL: Por las consideraciones expuestas, este Despacho Fiscal, de conformidad con el Artículo 159º, inciso 3), de la Constitución Política del Perú, artículo 1º de la Ley Orgánica del Ministerio Público -Decreto Legislativo N° 052-, el artículo 72º, inciso 3), del Código de Procedimientos Penales y el Artículo 334, inciso 2), del Código Procesal Penal, **SE DISPONE: PRIMERO.- ABRIR INVESTIGACIÓN PRELIMINAR**, por la comisión de delito contra La Fe Pública- Falsedad Genérica contra María Antonia Bravo Meléndez y L.Q.R.R. en agravio del Estado, a cargo de la DIRECCION DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ROBO DE VEHÍCULOS - PNP a efectos de que en un plazo no mayor de TREINTA DÍAS, realice las siguientes diligencias:

- 1.-Recibir la manifestación de María Antonia Bravo Meléndez
- 2.- Se reciba la manifestación del representante legal de la Asociación Automotriz del Perú (AAP)
- 3.-Se reciba la manifestación del administrador de la Asociación Automotriz del Perú (AAP)
- 4.- Se reciba la manifestación de Enrique Raul Azaña Quiroz, Denisse Estela Cabrera Tito y del sub oficial PNP Edgar Silva Gómez
- 5.- Se realice la pericia grafotécnica a los documentos supuestamente



30
Fiscalía y el

falsificados.

6.- Se reciba la manifestación de los propietarios de los vehículos (45) de los cuales Maria Bravo Melendez habría realizado el trámite para el duplicado de las placas de rodaje, a fin de que precisen su estos le entregaron poder a dicha persona para realizar el referido trámite a su nombre.

5.- Las demás diligencias que considere necesarias y conducentes al esclarecimiento de los hechos denunciados; debiendo evacuarse en el término señalado y en el estado en que se encuentren los resultados obtenidos, bajo responsabilidad; asimismo, el Jefe Inmediato Superior del Instructor Policial encargado de la investigación preliminar verificará: a) Que el resultado de la investigación: atestado y/o parte policial, se encuentre debidamente foliado y anexado la denuncia de parte y resolución emitida que se le hubiera remitido en su oportunidad; b) Se adjunten los cargos de los oficios de las diligencias policiales debidamente diligenciados; c) El Instructor Policial deberá notificar conforme a ley a las partes comprendidas en la presente investigación, con tres días de anticipación, a fin de que hagan valer su derecho de defensa según corresponda; d) Se adjunten los cargos de las notificaciones del agraviado, denunciados y otros que no se apersonaron a la dependencia policial a rendir sus respectivas manifestaciones, de no existir sus direcciones domiciliarias se adjuntará el parte policial constatando este hecho; e) Se adjunte el resultado de los antecedentes policiales y/o requisitorias del denunciado y/o denunciados; f) Se realcen las diligencias necesarias con la participación del Fiscal adjunto adscrito a su dependencia. g) Se evacue el resultado de la investigación policial en el estado en que se encuentre al vencimiento del plazo otorgado Bajo Responsabilidad Funcional. Hágase de conocimiento de la presente resolución a la unidad policial designada. Oficiándose conforme corresponda.-----

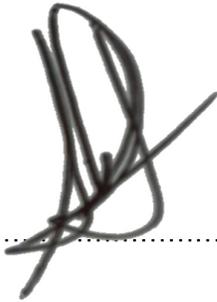
INSTRUCCION DE DENUNCIAS
Carrera Fiscalía Provincial Penal
de San Diego

Anexo 3. Declaratoria de originalidad del autor.

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN DE AUTORIA	
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-017	FECHA: 19/04/2021
	VERSION: 02	
	REVISIÓN: 02	

Yo, Edgar Silva Gómez estudiante de la Escuela Académica de Derecho y Ciencia Política / Escuela de Posgrado de la universidad privada Norbert Wiener, declaro que el trabajo académico titulado: "Seguridad digital en el procedimiento de emisión de placas de rodaje duplicadas, Lima 2021" para la obtención del grado académico / título profesional de Abogado, es de mi autoría y declaro lo siguiente:

1. He mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Autorizo a que mi trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. De encontrarse uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente y/o autor, me someto a las sanciones que determina los procedimientos establecidos por la UPNW.



.....
Firma

Edgar Silva Gómez.

DNI: 09992830

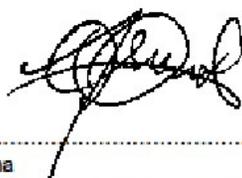
Lima, 22 de noviembre de 2022.

Anexo 4. Declaratoria de autenticidad del asesor.

 Universidad Norbert Wiener	INFORME DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-016	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02	FECHA: 19/04/2021

Yo, **Abel Marcial Oruna Rodríguez**, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Escuela Académica Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, programa de Trabajo de Suficiencia Profesional-TSP de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico "**SEGURIDAD DIGITAL EN EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE PLACAS DE RODAJE DUPLICADAS, LIMA 2021**" presentado por el o la estudiante: **Edgar Silva Gómez**, tiene un índice de similitud de 13% verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

He analizado el reporte y doy fe que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la UPNW.



.....
 Firma
 Abel Marcial Oruna Rodríguez
 Nombres y apellidos del docente
 DNI: 07966332

Lima, 01 de diciembre de 2022

Anexo 5. Reporte del Informe de similitud.

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

CTSP-UPNW-SILGOM.pdf

AUTOR

-

RECuento DE PALABRAS

5844 Words

RECuento DE CARACTERES

35695 Characters

RECuento DE PÁGINAS

26 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

680.3KB

FECHA DE ENTREGA

Nov 24, 2022 10:02 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Nov 24, 2022 10:03 PM GMT-5

● **13% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 8% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente

Resumen